



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART. 5° DECRETO 092 DE 2017.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA – SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD, ESTA INTERESADO EN REALIZAR EN ASOCIO CON UNA ESAL, QUE APOORTE EL 30% O MÁS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS FISICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

2. ALCANCE DEL CONVENIO:

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del convenio cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS FISICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.”** mediante la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD # 1. Realizar actividades del personal de apoyo a la gestión para la atención de los adultos mayores.

Esta actividad tiene como propósito garantizar la correcta planificación, ejecución y seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del proyecto. Se busca coordinar eficientemente los diferentes componentes del proyecto, asegurando la operatividad de cada una de sus fases, la gestión de recursos, la articulación entre actores clave y el cumplimiento de los objetivos planteados.

A través del equipo de trabajo vinculado a esta actividad, se liderará la atención integral al adulto mayor durante su estancia en el centro de bienestar, la gestión logística para el desarrollo de las actividades, la supervisión de actividades en campo y la elaboración de informes de seguimiento.

- 1.1. Un (1) Director General
- 1.2. Un (1) Medico General
- 1.3. Un (1) Nutricionista
- 1.4. Un (1) Psicólogo
- 1.5. Un (1) Fisioterapeuta
- 1.6. Un (1) Jefe de Enfermería
- 1.7. Seis (6) Auxiliares de Enfermería
- 1.8. Tres (3) Auxiliares de Manipulación de Alimentos
- 1.9. Dos (2) Servicios Generales
- 1.10. Un (1) Servicio de Vigilancia

ACTIVIDAD 2. Realizar actividades para la atención integral de los adultos mayores en el centro de bienestar al anciano

2.1 infraestructura y mantenimiento

Esta actividad está destinada para garantizar un espacio físico donde se brindara la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono del Distrito de Santa Marta. Se garantizara las condiciones de una infraestructura en óptimas condiciones y en cumplimiento de los parámetros legales para el desarrollo de los servicios y actividades que se desarrollaran en el centro de bienestar.





De igual manera el asociado garantizara la disponibilidad de una camioneta tipo vans para el traslado de los adultos mayores a los controles médicos, a las actividades que se programen por fuera del centro y demás intervenciones necesarias a los adultos mayores beneficiarios.

2.2. Alimentación y vestimenta

En esta actividad se garantizara la entrega de alimentos servidos en el centro de conformidad a la minuta patrón y ciclo de menú que determine la Entidad. Se debe garantizar la alimentación hasta de 50 adultos mayores en el centro de bienestar la cual debe comprender una Bebida Caliente, Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Una media Tarde y Cena los 7 días de la semana.

Respecto a la vestimenta se entregara 50 kits de indumentaria para la estancia de los adultos mayores dentro del centro de bienestar que comprenderá (Incluye una muda de ropa completa formal a cada persona que incluirá Zapatos, medias, ropa interior, camisueater, pantalón y/o Vestido con los logos institucionales.).

2.3. Actividades Recreativas, Culturales y Productivas

En este ítem se desarrollaran varias actividades de diferente índole con la finalidad de brindarles a los adultos mayores de promover un rol activo en la sociedad. Mantener buenos índices de bienestar para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores durante el plazo de ejecución del convenio:

2.3.1. Actividades artísticas o manualidades

Estas actividades se llevan a cabo con guía de un facilitador (terapeuta ocupacional, tallerista o artista con formación en gerontología). Se promueve la socialización, expresión emocional y motricidad fina.

Las actividades a desarrollar son: Dibujo, pintura, modelado con arcilla, tejido, collage, reciclaje artístico, entre otras.

Requerimientos técnicos:

Papel, cartulina, pinceles de fácil agarre, témperas no tóxicas, plastilina, lanas, telas, botones, etc.
Materiales grandes y de colores contrastantes para facilitar la visibilidad.

Herramientas de seguridad (tijeras de punta redonda, adhesivos no tóxicos, etc.).

Estas Actividades deben adaptarse a la movilidad, vista y coordinación de los adultos mayores.

2.3.2. Actividades de Intercambios Culturales o Deportivas

Las actividades de intercambio culturales o deportivas en el centro de bienestar para personas adultas mayores están orientadas a fomentar la integración social, el sentido de pertenencia, la estimulación física y mental, así como el fortalecimiento de vínculos intergeneracionales o comunitarios.

Actividades:

Rumbaterapias, aeróbicos, danzas, Yoga, Estiramientos, entre otras
Incentivarlos a aprender a tocar instrumentos musicales como guitarra, flauta, tambores

Requerimientos técnicos:

Instructores, sonido, instrumentos musicales.

2.3.3. Actividades Lúdicas y Recreativas

Estas actividades comprenden recreacionista o capacitador y el material didáctico.

Se desarrollarán juegos de mesas, clases de bailes, juegos grupales.

Se requiere:

Juegos de mesa como: Domino, parqués, ajedrez, y otros juegos de los intereses de los beneficiarios.





2.3.4. Capacitaciones y Apoyo a Unidades Productos

Estas actividades comprenden capacitador y el material necesario para el desarrollo de las mismas con el fin de incentivar su capacidad productiva y conformación de emprendimientos así como su participación en eventos tipo ferias como Santa Market:

Se desarrollarán actividades como:

Capacitación y creación de Huertas caseras

Actividades manufactureras (Bizutería) y Artesanías

Comidas y/o Dulces Típicos.

Se requiere: Herramientas y equipos de siembra, semillas, fertilizantes, materiales para bisuterías entre otros elementos necesarios de acuerdo a la línea de emprendimientos escogida por los beneficiarios del centro.

2.4. Elementos de Aseo

Esta actividad permitirá que los adultos mayores beneficiarios cuenten con elementos de aseo personal para garantizar su higiene y presentación personal durante su estancia en el centro de bienestar.

El kit contiene (un desodorante, un jabón de baño, preste barba, toalla de baño, papel higiénico, un cepillo de dientes, una crema dental, una crema hidratante de cuerpo).

2.5. Atención Primaria en Salud

Esta actividad permitirá contar con los medicamentos y/o elementos para primeros auxilios que permitan garantizar una inmediata atención cuando los adultos mayores presenten afecciones y dolencias o cuando sufran accidentes que requieran de intervención en el centro.

Estos elementos comprenderán entre otros Analgésicos, Antihistamínicos, Antigripales, Antidiarreicos, Vendas hemostáticas, Suero fisiológico, Antiséptico, Gasas, Esparadrapo, Tiritas, Tijeras, Pinzas, Guantes de látex o vinilo, Toallitas de alcohol y alcohol.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Al tratarse de programas y de actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de un grupo poblacional catalogado como sujetos de especial protección constitucional, en este caso los adultos mayores, el DISTRITO, considera más conveniente en términos de eficiencia en el manejo de recursos utilizar la figura del Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para cumplir con los fines misionales y demás funciones que la ley le otorga a la entidad.

Razón por la cual para el presente proceso de contratación se aplicara lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política el cual señala:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

En concordancia con la norma constitucional la ley 498 de 1998 en su artículo 96 prevé lo siguiente:





"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes.*
- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad.*
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares.*
- e) La duración de la asociación y las causales de disolución".*

Por último, el gobierno nacional en uso de sus facultades reglamentarias expidió el decreto 092 de 2017 en el que determino el procedimiento para la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar un negocio jurídico con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad, ya que con el presente proyecto la Entidad pretende desarrollar unas actividades relacionadas con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDAD # 1. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES



CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Director General	1	Profesional en ciencias humanas y/o sociales y áreas de la salud con especialización en áreas administrativas y/o de la salud.
Médico General	1	Profesional en Medicina
Nutricionista	1	Profesional en Nutrición y dietética o carreras afines
Psicólogo	1	Profesional en Psicología o Trabajo Social
Fisioterapeuta	1	Profesional en fisioterapia
Jefe de Enfermería	1	Profesional en Enfermería
Auxiliares de Enfermería	6	Técnico o Tecnólogo en Auxiliar de Enfermería
Auxiliares Manipuladores de Alimentos	3	Técnico o Tecnólogo cocina o haber realizado curso de manipulación de alimentos.
Servicios Generales	2	Bachiller
Servicio de Vigilancia	1	Este servicio debe contener las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la circular externa 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ACTIVIDAD 2. REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO

2.1. Infraestructura y Mantenimiento		
2.1.1	Arriendo del Centro de Bienestar Dotado, incluye Servicios Públicos y Mantenimiento.	Casa o Bien inmueble con mínimo 500 metros cuadrados y capacidad para albergar al menos a 50 adultos mayores, su ubicación podrá ser en zona urbana o rural, con las siguientes especificaciones: Se requieren mínimo 11 Habitaciones: las habitaciones deberán estar amobladas con camas, abanicos y closet, además deberán contar con un espacio de mínimo 1 mt y 50 cm de distancia entre cada una, cada habitación tendrá una ocupación máxima de 6 personas. Comedor: deberá contar con un espacio para comedor el cual estará amoblado con sillas y mesas con capacidad para atender a mínimo 20 adultos mayores. Cocina: la cocina tendrá un espacio suficiente para que las 4 personas desarrollen sus labores, deberá contar con el menaje de cocina necesario para atender a los 50 adultos mayores, deberá contar con estufa, nevera o refrigerador, lavaplatos y armarios para almacenar comida. Sala: el centro deberá contar con una sala con capacidad de albergar a mínimo 20 personas, esta misma sala contara con mesas y sillas para el desarrollo de actividades. Enfermería: el centro contara con un espacio necesario para que se habilite una zona de atención de emergencia Patio: el centro contará con un patio en el que los adultos mayores podrán desarrollar sus actividades lúdicas.

		El valor del inmueble incluye servicios públicos y mantenimiento de las instalaciones (Reparaciones locativas, Puertas, jardines, Baterías Sanitarias, Pintura).
2.1.2	Alquiler vehículo incluye conductor y combustible	Vehículo tipo Vans para el traslado de los adultos mayores, incluye conductor y combustible, debe contar con todos los permisos y licencias para funcionar, además de una póliza todo riesgo en caso de accidente.
2.2. Programa de Alimentación y Vestimenta		
2.2.1	Alimentación de adultos mayores.	Alimentación para 50 adultos mayores compuesta por una bebida caliente, un desayuno, una media mañana, un almuerzo, una media tarde y una cena. La alimentación se realizara a través de platos servidos en los centros de bienestar. El contenido nutricional y el ciclo de menú estarán acorde a la minuta patrón dispuesta por la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad en el ANEXO 4 – MINUTA PATRON SERVICIOS ALIMENTACION SPSIE.
2.2.2	Vestuario para los adultos mayores de los Centros de Bienestar.	Incluye una muda de ropa completa formal a cada persona que incluirá Zapatos, medias, ropa interior, camisueter, pantalón y/o Vestido con los logos institucionales.
2.3. Actividades Artísticas, Culturales y Productivas		
2.3.1	Actividades Artísticas y/o Manualidades	Estas actividades se llevan a cabo con guía de un facilitador (terapeuta ocupacional, tallerista o artista con formación en gerontología). Se promueve la socialización, expresión emocional y motricidad fina. Las actividades a desarrollar son: Dibujo, pintura, modelado con arcilla, tejido, collage, reciclaje artístico, entre otras. Requerimientos técnicos: Papel, cartulina, pinceles de fácil agarre, témperas no tóxicas, plastilina, lanas, telas, botones, etc. Materiales grandes y de colores contrastantes para facilitar la visibilidad. Herramientas de seguridad (tijeras de punta redonda, adhesivos no tóxicos, etc.). Estas Actividades deben adaptarse a la movilidad, vista y coordinación de los adultos mayores.
2.3.2	Actividades de intercambio culturales o deportivas	Las actividades de intercambio culturales o deportivas en el centro de bienestar para personas adultas mayores están orientadas a fomentar la integración social, el sentido de pertenencia, la estimulación física y mental, así como el fortalecimiento de vínculos intergeneracionales o comunitarios. Actividades: Rumbaterapias, aeróbicos, danzas, Yoga, Estiramientos, entre otras Incentivarlos a aprender a tocar instrumentos musicales como guitarra, flauta, tambores Requerimientos técnicos: Instructores, sonido, instrumentos musicales

2.3.3	Actividades Lúdicas y Recreativas	Estas actividades comprenden recreacionista o capacitador y el material didáctico Se desarrollarán juegos de mesas, clases de bailes, juegos grupales. Se requiere: Juegos de mesa como: Domino, parqués, ajedrez, y otros juegos del intereses de los beneficiarios
2.3.4	Capacitaciones y apoyo a unidades productivas	Estas actividades comprenden capacitador y el material necesario para el desarrollo de las mismas con el fin de incentivar su capacidad productiva y conformación de emprendimientos asi como su participación en eventos tipo ferias como Santa Market: Se desarrollarán actividades como: Capacitación y creación de Huertas caseras Actividades manufactureras (Bizuteria) y Artesanías Comidas y/o Dulces Típicos. Se requiere: Herramientas y equipos de siembra, semillas, fertilizantes, materiales para bisuterías entre otros elementos necesarios de acuerdo a la línea de emprendimientos escogida por los beneficiarios del centro.
2.4. Elementos de Aseo		
2.4.1	Kit de aseo adultos mayores	El kit contiene (un desodorante, un jabón de baño, presto barba, toalla de baño, papel higiénico, un cepillo de dientes, una crema dental, una crema hidratante de cuerpo)
2.5. Elementos de Atención Primaria En Salud		
2.5.1	Elementos para la atención primaria en salud	Analgésicos, Antihistamínicos, Antigripales, Antidiarreicos, Vendas hemostáticas, Suero fisiológico, Antiséptico, Gasas, Esparadrapo, Tiritas, Tijeras, Pinzas, Guantes de látex o vinilo, Toallitas de alcohol y alcohol.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

El presupuesto estimado para el presente convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 736.731.177).**

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte del DISTRITO por un valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$515.711.824)**, el cual es equivalente hasta máximo el 70% del presupuesto del convenio y el aporte mínimo estimado del 30% por parte de las ESALES por un valor mínimo en dinero **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$221.019.353).**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA						
ACTIVIDAD # 1. REALIZAR ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES						
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL 2025
1.1	Director General	MES	3	1	\$ 4.800.000	\$ 14.400.000
1.3	Medico General	MES	3	1	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
1.4	Nutricionista	MES	3	1	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000
1.5	Psicólogo	MES	3	1	\$ 3.500.000	\$ 10.500.000



1.6	Fisioterapeuta	MES	3	1	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
1.7	Jefe de Enfermería	MES	3	1	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
1.8	Auxiliares de Enfermería	MES	3	6	\$ 2.800.000	\$ 50.400.000
1.9	Auxiliares Manipuladores de Alimentos	MES	3	3	\$ 2.500.000	\$ 22.500.000
1.10	Servicios Generales	MES	3	2	\$ 2.500.000	\$ 15.000.000
1.11	Servicio de Vigilancia	MES	3	1	\$12.500.000	\$ 37.500.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1						\$ 195.600.000
ACTIVIDAD 2. REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO						
2.1 Infraestructura y Mantenimiento						
2.1.1	Arriendo del Centro de Bienestar Dotado - Casa o Bien inmueble con capacidad de albergar al menos 50 adultos mayores, su ubicación podrá ser en zona urbana o rural, que cumpla con los requisitos descritos en las especificaciones técnicas. Debe incluir Servicios Públicos y Mantenimiento.	MES	3	1	\$25.650.000	\$76.950.000
2.1.2	Vehículo tipo Vans para el traslado de los adultos mayores, incluye conductor y combustible, debe contar con todos los permisos y licencias para funcionar, además de una póliza todo riesgo en caso de accidente	MES	3	1	\$13.165.231	\$39.495.694
2.2 Programa de Alimentación y vestimenta						
2.2.1	Alimentación de adultos mayores, se ejecutará de acuerdo con la minuta alimenticia presentadas por la secretaria de promoción social, inclusión y equidad (Ver ANEXO 4) esta contendrá una bebida caliente, un desayuno, una media mañana, un almuerzo, una media tarde y una cena	MES	3	50	\$1.500.000	\$225.000.000
2.2.2	Vestuario para los adultos mayores de los Centros de Bienestar. Incluye una muda de ropa completa formal a cada persona que incluirá Zapatos, medias, ropa interior, camiseter, pantalón y/o Vestido con los logos institucionales.	MES	1	50	\$130.000	\$6.500.000
2.3. Actividades Artísticas, Culturales y Productivas						
2.3.1	Actividades Artísticas y/o Manualidades	MES	3	5	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000
2.3.2	Actividades de intercambio culturales o deportivas	MES	3	4	\$ 1.000.000	\$ 12.000.000
2.3.3	Actividades Lúdicas y Recreativas	MES	3	5	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000
2.3.4	Capacitaciones y apoyo a unidades productivas	MES	3	4	\$ 1.000.000	\$ 12.000.000
2.4. Elementos de Aseo						
2.4.2	Kit de aseo adultos mayores	MES	3	50	\$ 135.000	\$ 20.250.000
2.5. Elementos de Atención primaria en salud.						
2.5.1	Elementos de atención primaria en salud	MES	1	1	\$40.000.000	\$ 40.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2						\$ 462.195.694
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1 Y 2						\$ 657.795.694
Gastos administrativos						\$ 78.935.483
TOTAL						\$ 736.731.177



NOTA: La ESAL interesada en aportar la una contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio, deberá tener en cuenta que la misma se ofrece en recursos económicos, de igual forma en ningún caso está propuesta podrá contener desmejoramiento de las condiciones técnicas solicitadas. El Distrito comprometerá los recursos necesarios para aportar los recursos faltantes para la ejecución del convenio.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30% y que cumplan con los requisitos dispuestos por el Decreto 092 del 2017, la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad, escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR %
Experiencia de la ESAL: proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de un (01) Convenio y/o contrato con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones se relacione con “atención integral al adulto mayor en centros de bienestar” cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	30%
Calidad de la propuesta técnica, en la que se detalle la forma como se ejecutaran las diferentes actividades, cronograma de actividades.	30%
Valor Ofertado como contrapartida	40%

Los documentos solicitados se recibirán de forma física a la oficina de la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad ubicadas en la Diagonal 39 No. 7 – 275 antiguo Hotel Casagrande o al correo electrónico promocionsocial@santamarta.gov.co hasta el día 10 de junio de 2025.

Atentamente,



DAVID FERNANDO FARELO DAZA

Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Elaboró: Eyleen Ruiz Tapia Cargo: Contratista Especializada SPSIE	Revisó: Andrés Lazcano Meza Cargo: Contratista Especializado SPSIE 
Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.	